



GLOBAL HUMAN RIGHTS LEAGUE

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CASO GOLPE DE ESTADO II

El presente informe corresponde al seguimiento y observación del caso desde su instalación, en fecha 2 de abril, 2022 hasta el día 22 de los corrientes donde se evidencian los siguientes aspectos.

No se consideró descompensación en el estado de salud de la Sra. Jeanine Añez Chávez en la audiencia de instalación del juicio, el Tribunal dio continuidad a la sesión al mismo tiempo que la Sra. Añez era atendida por el equipo médico del Centro Penitenciario de Miraflores (ref. informe 1). El Tribunal hizo caso omiso de la situación, ignoró los pedidos de la defensa y continuó el orden de intervención. Se evidencia total falta de consideración al estado de la ex Presidente y su legítima defensa.

Las directrices del proceso definidas por el Tribunal no son expuestas mediante Resolución, hecho que impide objeción de las partes para exponer sus necesidades para el desarrollo del juicio. La imposición de límites tanto al objeto de la acusación, periodo de tiempo de los hechos judicializados, cantidad y calidad de pruebas y testigos afectan directamente los derechos de los procesados (ref. informe 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

Periodo de tiempo judicializado: días 10, 11 y 12 de noviembre, 2019.

Observación: el periodo corresponde desde la renuncia del sr. Evo Morales Ayma a la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta el momento que la Sra. Jeanine Añez Chávez asume el cargo de Presidente Transitorio. No se consideran eventos previos y escenario país que llevó al cambio de mando presidencial, no involucra la acción política y hechos relevantes desde el día 20 de octubre, 2019 hasta el día 10 de noviembre. Ésta acción afecta de manera clara y directa la legítima defensa de los procesados.

Cantidad y Calidad de las pruebas.

Pruebas de las acusaciones: Admitidas: 100 aprox.

Pruebas de la defensa - Jeanine Añez: Presentadas: 41, Admitidas: 6

Pruebas de la defensa – Gral. Pastor Mendieta: Presentadas: 58, Admitidas: 1

Pruebas de la defensa – Almte. Flavio Arce: dato no disponible

Pruebas de la defensa – procesados en rebeldía: Ninguna

Las pruebas rechazadas de la defensa corresponden a criterios de:

1. No corresponde al periodo judicializado. Observación: la imposición arbitraria del Tribunal sobre los hechos relevantes al periodo judicializado (días 10, 11 y 12 de nov.)



GLOBAL HUMAN RIGHTS LEAGUE

justifica de manera arbitraria y direccionada la admisión de pruebas. Cabe notar que el informe del GIEI,

2. Presentado por la acusación es admitido (periodo octubre a diciembre 2019), no obstante, los informes de la Misión de Observación Electoral de la OEA, tanto preliminar como final de la Auditoría vinculante a las Elecciones Generales Bolivia 2019, presentado por la defensa, es excluido. (ref. informe 3, 4, 5, 6).

3. Utilidad, Pertinencia y/o prueba excesiva. Criterios de valoración de pruebas que fueron aplicados igualmente de manera discrecional, justificado por las directrices del proceso y la falta de equilibrio del Tribunal respecto a la defensa. (ref. informe 3, 4, 5, 6).

En la mayoría de las pruebas de los procesados, otra razón para el rechazo de pruebas fueron informes de entidades de Estado. El procedimiento exige que éstas pruebas sean obtenidas mediante requerimiento fiscal, sin embargo, tanto las solicitudes de la defensa de la sra. Añez como del Gral. Mendieta y Almte. Arce, no fueron atendidas por dicha dependencia, haciendo un hecho su exclusión. Esto es otra vulneración al legítimo derecho a la defensa de todos los procesados.

Sobre las pruebas digitales y videos, si bien no se realizó pericia, no se tuvo el tiempo dado que se estableció la acusación en tiempo récord de 41 días para los militares acusados. El tribunal no tomó en cuenta que para exclusión de prueba vulnera al menos un derecho y una garantía, omitiendo totalmente la referencia al Código Penal.

En contraste, para las partes de la acusación se admitieron incluso recortes de prensa en copia simple como prueba.

La acusación está compuesta por:

- ✓ Demandante: Andrónico Rodríguez Ledezma
- ✓ Ministerio Público
- ✓ Ministerio de Gobierno
- ✓ Procuraduría General del Estado – PGE

Las 4 partes cuentan con participación activa en el proceso y se evidencia presión e influencia en el Tribunal (ref. informe 1, 3, 4, 5, 6) y trato privilegiado en relación a la defensa (ref. informe 6) atentando contra los derechos de los procesados.

Respecto a la calidad de las pruebas,

Pruebas Testimoniales.

A partir del día lunes 25 de abril se dará inicio a las declaraciones testificales de las partes. Se estima se convoque aproximadamente a 160 personas.



GLOBAL HUMAN RIGHTS LEAGUE

Lo establecido por el juzgado es un proceso continuo en todos los días hábiles, existe el riesgo que se pretenda avanzar de manera arbitraria con los presentes para agotar el proceso de manera rápida a costa de la calidad de este.

En un testimonio no se puede valorar la pertinencia, ejemplo: narrativa personal no necesariamente representa la verdad completa y objetiva. Nadie podría limitar o delimitar la verdad del testigo, mucho menos cortarla. La función del Tribunal es moderar el testimonio para garantizar no exista presión. Es observable el LIMITE DE PREGUNTAS que establecerá, en contravención a LA CIENCIA DEL DERECHO, LA ESCENCIA DEL DERECHO.

Sobre Transparencia y acceso a audiencias públicas

Mientras el proceso no sea declarado En Reserva, toda audiencia es de carácter público. El desarrollo del presente caso tiene carácter mixto, presencial y virtual.

Se evidenció la actitud en inicio del Tribunal de exigir acreditaciones a los medios de prensa que se hacían presentes en Sala Virtual, hecho por demás irregular por la naturaleza pública mencionada, sin embargo fue motivo desde el inicio de retiro arbitrario de los medios asistentes.

Se evidencia también conducta reiterada de admisión de medio de prensa a Sala Virtual y paulatinamente son retirados.

Manifestamos preocupación sobre un falso sentido de cumplimiento del derecho a la información y LA PUBLICIDAD QUE EL GOBIERNO BOLIVIANO ESTÁ DANDO EN SENTIDO DE TRANSPARENCIA.

Adjuntos:

Informe 1: Informe AFAVIM, audiencia 2 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-audiencia-2-abril-Caso-Golpe-II.pdf>

Informe 2: Informe AFAVIM, audiencia 8 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-audiencia-8-abril-Caso-Golpe-II.pdf>

Informe 3: Informe AFAVIM, audiencia 12 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-audiencia-12-abril-Caso-Golpe-II.pdf>

Informe 4: Informe AFAVIM, audiencia 14 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-Audiencia-14-Abril-Caso-Golpe-II.pdf>

Informe 5: Informe AFAVIM, audiencia 19 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-audiencia-19-abril-Caso-Golpe-II.pdf>

Informe 6: Informe AFAVIM, audiencia 20 abril - Caso Golpe II

<https://ghrl.org/wp-content/uploads/2022/04/GHRL-Informe-Audiencia-20-Abril-Caso-Golpe-II.pdf>